

# Informe Laboral

de Análisis Laboral

Director Fundador Luis Aparicio Valdez



Vol. XXXIII N° 390 Julio 2018

## MULTA PAUCIS

### Licencias laborales por motivos de salud

Defensores y detractores de la nueva Ley N° 30795 se han detenido para evaluar los llamados derechos laborales que contempla, incluso sobre el carácter constitutivo o declarativo de los mismos.

¿Estamos ante nuevos derechos laborales? Y si lo fueran, ¿cuáles son sus contornos?

La citada Ley N° 30795 tiene por objeto establecer un marco legal para la protección integral del paciente con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Prescribe un catálogo de principios y derechos, entre los cuales se ha estipulado que los familiares directos y cuidadores a cargo de la atención de los pacientes con enfermedad de Alzheimer y otras demencias tienen derecho a:

- Solicitar y recibir, de común acuerdo con su empleador, las facilidades laborales extraordinarias que le permitan atender situaciones vinculadas con la evaluación y atención impostergable del paciente; y,
- A solicitar a su empleador hasta una jornada laboral de permiso remunerado al año, a fin de atender las necesidades del paciente.

Al respecto, en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) se había concluido (Informe N° 61-2018-MTPE) lo siguiente:

- El primero, carece de suficiente precisión y termina siendo reiterativo.
- Sobre los permisos remunerados, se requiere una adecuada justificación ya que existen otras medidas que pueden ayudar a conciliar los intereses del trabajador y el empleador, y representan una menor carga para este.
- El legislador debe analizar la aplicación de las Leyes N°s. 30012 y 30119 en relación a la misma materia, a fin de evitar duplicidad de licencias laborales.

El Poder Ejecutivo deberá tener un reglamento en 90 días calendario. Dura tarea, pues tendrá que definir varios aspectos dentro de sus limitaciones normativas, además de dotarlas de la mejor concordancia.

Sería ideal articular y racionalizar las licencias laborales por motivos de salud con el fin de afianzar este derecho sin caer en abusos de ningún tipo.

## DERECHOS VINCULADOS A LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER

### A DERECHOS DE LOS PACIENTES

Los pacientes con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias gozan de los derechos que contempla la Ley N° 26842, Ley General de Salud.

#### Adicionalmente, tienen derecho a:

- El cuidado preventivo, diagnóstico y cuidado progresivo, permanente e inmediato, que comprende la asistencia integral de su salud.
- El adecuado tratamiento farmacológico y no farmacológico, debidamente prescrito.
- La protección integral por parte del Estado en todas las etapas de la enfermedad, que incluye la protección contra el abandono por parte de la familia.
- Otros que se establezca por ley.

### B DERECHOS DE LOS FAMILIARES Y CUIDADORES

Los familiares directos y cuidadores a cargo de la atención de los pacientes con enfermedad de Alzheimer y otras demencias tienen derecho a:

#### Promoción e información

- Recibir información especializada, preventiva y sobre los cuidados de los pacientes, en el establecimiento de salud en el que se atiende la persona con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, sea el establecimiento público o privado.
- Participar en los programas y actividades que desarrollen las instituciones del sector público, para fortalecer su propia salud y equilibrio biopsicosocial y emocional.

#### Permisos laborales

- Solicitar y recibir, de común acuerdo con su empleador, las facilidades laborales extraordinarias que le permitan atender situaciones vinculadas con la evaluación y atención impostergable del paciente.
- A solicitar a su empleador hasta una jornada laboral de permiso remunerado al año, a fin de atender las necesidades del paciente.

Fuente: Ley N° 30795.

Elaboración: Análisis Laboral